



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2252/2013

VISTO: La Ordenanza N° 2190/2012 de fecha 28/11/2012, mediante la cual se designan los nombres las calles del Loteo Río Quilquihue, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada norma no se establecieron los ejes y punto de la numeración de calles de dicho Loteo, dado que al momento de dictarse la misma no se contaba con esta información.-

Que, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, mediante Nota N° 029/13 de fecha 03/04/2013, en respuesta a Nota N° 099/12 del Concejo Deliberante de fecha 05/12/2012, remite copia de plano del Loteo Quilquihue con los nombres de calles, su ubicación e indicación de ejes y punto cero de origen de numeración de calles.-

Que, el Artículo 57, expresa: “Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: x) “Dar nombre a las calles, plazas, paseos y a cualquier otro lugar o establecimiento del dominio público municipal”.-

Que, los nombres propuestos fueron elegidos por los vecinos convocados en una asamblea a tal por la Comisión Vecinal de ese Loteo.-

Que, dándole los nombres correspondientes a las calles que aún no lo poseen, se pretende establecer un mejor ordenamiento urbanístico de la ciudad, espacialmente en dicho Loteo.-

Que, conforme propuesta de los vecinos se considera apropiado y valioso nominar a las calles con nombres de plantas, aves y peces.-

Que, la Comisión Interna de Obras y Servicios Públicos emitió su Despacho N° 063/13, dictaminando derogar la Ordenanza N° 2190/2012 y dictar una nueva Ordenanza, de acuerdo al plano con nombres de las calles y ejes de inicio de numeración de las mismas, presentado por la Subsecretaria de Planeamiento Urbano.- Despacho este aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria celebrada por el Cuerpo en fecha 08/05/2013, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE: la Ordenanza N° 2190/2012 de fecha 28/11/2012.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNANSE: los nombres las calles del Loteo Quilquihue, conforme Plano que integra la presente como Anexo I; a saber:

ROBLE: la calle comprendida desde calle Avenida Las Golondrinas hasta Retamo.-

RETAMO: la calle comprendida desde calle Roble hasta Avenida Las Golondrinas.-

GERANEO: la calle comprendida desde calle Roble hasta Raulí.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ACACIAS: la calle comprendida desde calle Roble hasta Raulí.-
ARAUCARIA: la calle comprendida desde Roble hasta Raulí.-
RAULI: la calle comprendida desde calle Roble hasta Retamo.-
CHACAY: la calle comprendida desde Raulí hasta Retamo.-
ALERCE: la calle comprendida desde Raulí hasta Retamo.-
CALAFATE: la calle comprendida desde Avenida Las Golondrinas hasta Retamo.-
COIHUE: la calle comprendida desde calle Avenida Las Golondrinas hasta Retamo.-
MICHAY: la calle comprendida desde calle Avenida Las Golondrinas hasta Raulí.-
LENGA: la calle comprendida desde calle Avenida Las Golondrinas hasta Laura.-
LAURA: la calle comprendida desde calle Calafate hasta Retamo.-

AVENIDA LAS GOLONDRINAS: la calle comprendida desde Ruta N° 62 hasta Salmón (y continúa al Este).-
DIUCA: la calle comprendida desde calle Loica hasta Halcón.-
COLIBRÍ: la calle comprendida desde calle Loica hasta Halcón.-
CAUQUÉN: la calle comprendida desde calle Martín Pescador hasta Halcón.-
CALANDRIA: la calle comprendida desde calle Avenida Las Golondrinas hasta Costa Río Quilquihue.-
HALCON: la calle comprendida desde calle Avenida Las Golondrinas hasta Loica.-
LOICA: la calle comprendida desde calle Avenida Las Golondrinas hasta Halcón.-
MARTÍN PESCADOR: la calle comprendida desde calle Avenida Las Golondrinas hasta Costa Río Quilquihue.-

ARCO IRIS: la calle comprendida desde calle Plateada hasta Salmón (y continúa al Este).-
MARRÓN: la calle comprendida desde calle Avenida Las Golondrinas hasta Costa Río Quilquihue.-
FONTINALIS: la calle comprendida desde calle Avenida Las Golondrinas hasta Arco Iris.-
PERCA: la calle comprendida desde calle Avenida Las Golondrinas hasta Arco Iris.-
PLATEADA: la calle comprendida desde calle Avenida Las Golondrinas hasta Costa Río Quilquihue.-
SALMÓN: la calle comprendida desde calle Avenida Las Golondrinas hasta Arco Iris.-

ARTÍCULO 3°: DETERMÍNASE: que serán ejes y punto cero de origen de numeración de calles del Loteo Quilquihue, las siguientes:

- Eje: Norte – Sur: la Ruta Provincial N° 62 (calles Loica al Sur y Roble al Norte).-
- Eje Este – Oeste: La Avenida Las Golondrinas.-

ARTÍCULO 4°: ELÉVESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio remítase copia a las Secretarías Municipales, y a Comisión Vecinal del Loteo Quilquihue.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1668/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
 VICEINTENDENTE
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES